30.000

Registro 03/07/03

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA: CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 928-DJ-03
Cuenca, julio 03 de 2003

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura pública de transferencia de participaciones que realiza la señora Irina Crespo Moreno, en calidad de cedente a favor del señor Juan Carlos Crespo Moreno, en calidad de cesionario de las participaciones que posee la cedente en la compañía "DESTILERIA ZHUMIR CIA.LTDA.", otorgaga ante el notario cuarto del cantón Cuenca, el 17 de junio de 2003, cumple con las exigencias legales, por lo que considero que se la debe remitir al Departamento de Registro de Sociedades para el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

ESCRITURA No. - 1210

De: CESION DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: IRINA CRESPO MORENO.

A FAVOR DE: JUAN CARLOS CRESPO MORENO.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los DIECISIETE días del mes de JUNIO del año DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO NOTARIO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparece LA SEÑORA IRINA CRESPO MORENO; por otra parte el señor JUAN CARLOS CRESPO MORENO; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado estado civil casados, la Señora IRINA CRESPO MORENO, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas , agradeceré se hage constar una que contenga un CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES de una Compañía Limitada de conformidad con las siguientes estipulaciones: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte IRINA CRESPO MORENO, mayor de edad, casada, pero con capitulaciones matrimoniales, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad de Cuenca, quien para efectos del presente contrato se podrá denominar como la Cedente; por otra parte el señor JUAN CARLOS CRESPO MORENO, casado, mayor de edad,

ecuatoriano, de profesión Ejecutivo, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como el Cesionario. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** IRINA CRESPO MORENO, es propietaria de participaciones de un dólar cada uno en Destilería Zhumir Cía Ltda, y como tal socia de la empresa, habiendo solicitado a la Junta General de Socios, se le conceda la autorización para proceder a ceder a favor de Juan Carlos Crespo Moreno, Socio asimismo de la mencionada compañía un número de participaciones de su propiedad, habiendo la Junta General Universal de Socios de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil tres, autorizado la cesión de participaciones de propiedad de Irina Crespo Moreno, socia de la Empresa a favor de Juan Carlos Crespo Moreno, autorización que consta en la certificación que se adjunta a la presente escritura. Destilería Zhumir Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de Febrero de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, como Destilería La Playa, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, prorrogó su plazo de duración, se cambió la denominación social a Destilería Zhumir Cía. Ltda. y se reformaron sus estatutos sociales, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el día diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario primero del Cantón Cuenca, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reforma los estatutos sociales de la Empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca bajo el número tres, el nueve de Enero de mil

novecientos ochenta y cuatro. Destilería Zhumir Cía. Ltda., procedió a reformar, actualizar y codificar sus estatutos mediante escritrura pública celebrada ante el Notario Cuarto de la ciudad de Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y tres bajo el número treinta. La Compañía ha aumentado en varias ocasiones su capital social, siendo el último el realizado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca el catorce de Noviembre del año dos mil uno, escritura debidamente inscrita bajo el número setecientos catorce del Registro Mercantil respectivo el tres de Diciembre del dos mil uno. **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, Irina Crespo Moreno, por sus propios derechos, cede a favor de Juan Carlos Crespo Moreno, ocho mil setecientas participaciones de un dólar cada una, que es propietaria en Destilería Zhumir Cía. Ltda., reservándose para si todos los derechos que le correspondan al treinta y uno de Diciembre del dos mil tres, incluyendo en ello las utilidades del mencionado ejercicio, todas la reservas que la correspondan, y que se encuentren registradas a esa fecha, bajo cualquier título o denominación, ya sean Reservas Facultativas, Reservas de Capital, o Reserva Legal, y aquellas que la Junta General Universal de Socios reunida el veinte y ocho de marzo del dos mil tres, envió a Reserva Facultativa y que correspondían al ejercicio económico terminado el treinta y uno de Diciembre del dos mil dos. **TERCERA.- ACEPTACION.-** El Cesionario, JUAN CARLOS CRESPO MORENO, acepta la cesión de participaciones realizadas a su favor que en el número de ocho mil setecientas participaciones de un dólar cada una, ha realizado la cedente Irina Crespo Moreno, aceptando

expresamente las reservas de los derechos que se describen en la cláusula segunda, que le corresponden exclusivamente a la Cedente. **CUARTA.- PRECIO;** La Cedente, ha recibido el precio justo de la cesión realizada, en dinero en efectivo, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto al cesionario. **QUINTA.-** La Cuantía de la presente escritrura se la fija en OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Todos los gastos que correspondan a la inscripción de la presente escritura y a su correspondiente registro, correrán por cuenta del cesionario. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, (firmado) Ilegible del Doctor Rafael Corral Guevara, matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro C.A.A."- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los fectos de Ley. Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad respectivas. **DOCUMENTO HABILITAN-**

CERTIFICO:

Que en la Junta Universal de Socios de Destilería Zhumir Cía. Ltda., realizada el 28 de marzo del 2003, consta la siguiente resolución:

".- Autorización para la cesión de participaciones de propiedad de un socio de la Compañía.

La señora Presidenta manifiesta que el socio Irina Crespo Moreno, solicita la autorización respectiva para proceder a ceder el uno por ciento de participaciones de su propiedad a favor del socio Juan Carlos Crespo Moreno. La Junta Universal de Socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar a la socia Irina Crespo Moreno para que proceda a ceder el uno por ciento de las participaciones de la que es propietaria a favor del socio señor Juan Carlos Crespo Moreno, autorizando para que se realicen todos los documentos legales para el perfeccionamiento de la cesión autorizada", lo que Certifico para los fines legales consiguientes, remitiéndome al original del acta, en caso necesario que se archiva en la dependencia a mi cargo

Cuenca, 12 de mayo del 2003.

ING. GERMAN TORRES LEON
SECRETARIO DE LA JUNTA

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.- Leído es-te Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.- (Firmado).- Irina C. de Tamariz, 0102305 86-4; Juan C. Crespo M., 010230537-2.- A. Andrade O..- Notario Número Cuatro. Enmendados: DIECISIETE, JUNIO, Va le.

Se otorgó ante mí, en fe de éllo, confiero esta TERCERA COPIA, que le firmo, signo y sello en Cuenca eh el mismo día de su celebración.

DOY FE: que al margen de la escritura de constitución de la - Compañía Destilería Zhumir Cia. Ltda., senté razón de haberse realizado la cesión de participaciones, mediante la escritura que antecede.

Cuenca, Junio 19 del 2003

LA NOTARIO PRIMERO

Dra. Ana Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **DESTILERIA LA PLAYA** hoy **DESTILERIA ZHUNIR CIA. LTDA.,** que se encuentra inscrita bajo el No. 14 del REGISTRO MERCANTIL de fecha siete febrero de mil novecientos sesenta y seis. **CUENCA, 20 DE JUNIO DEL 2003.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

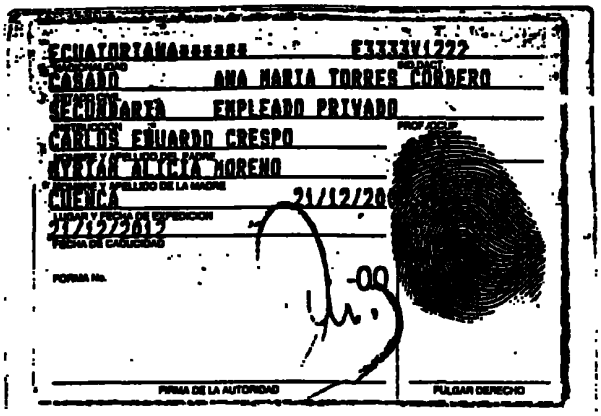

ECUATORIANA E3333V1222
CASADO ANA MARIA TORRES CORDERO
SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS EDUARDO CRESPO
AYRTAN ALICIA MORENO
CUENCA 21/12/20
21/12/2012
-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FULGAR DERECHO

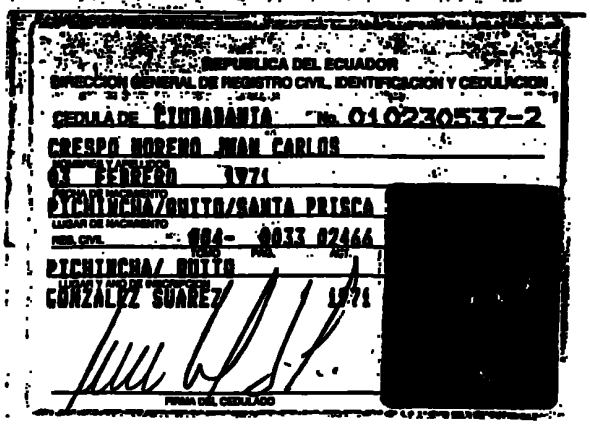

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102305372
CRESPO MORENO JUAN CARLOS
01 FEBRERO 1971
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971
FIRMA DEL CEDULADO

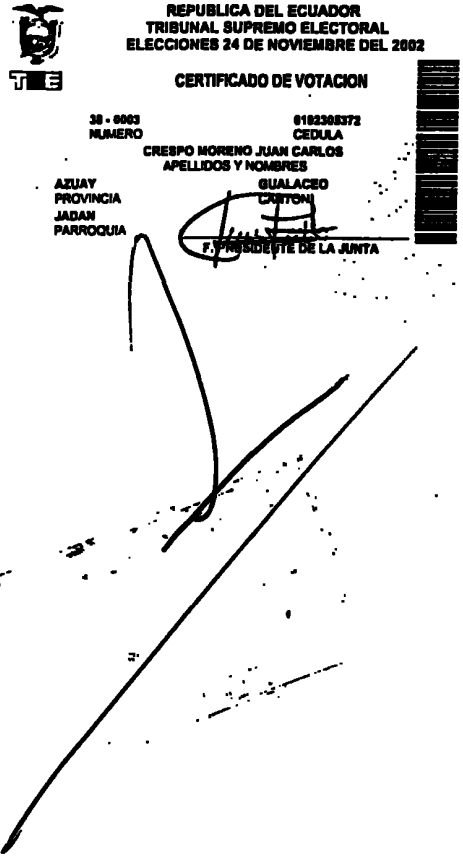

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
38 - 0003 NUMERO
0102305372 CEDULA
CRESPO MORENO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
GUALACEO CANTON
JADAN PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102305364

CRESPO MORENO IRINA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
10 NOVIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007- 00008 04808 F

PAIS ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO
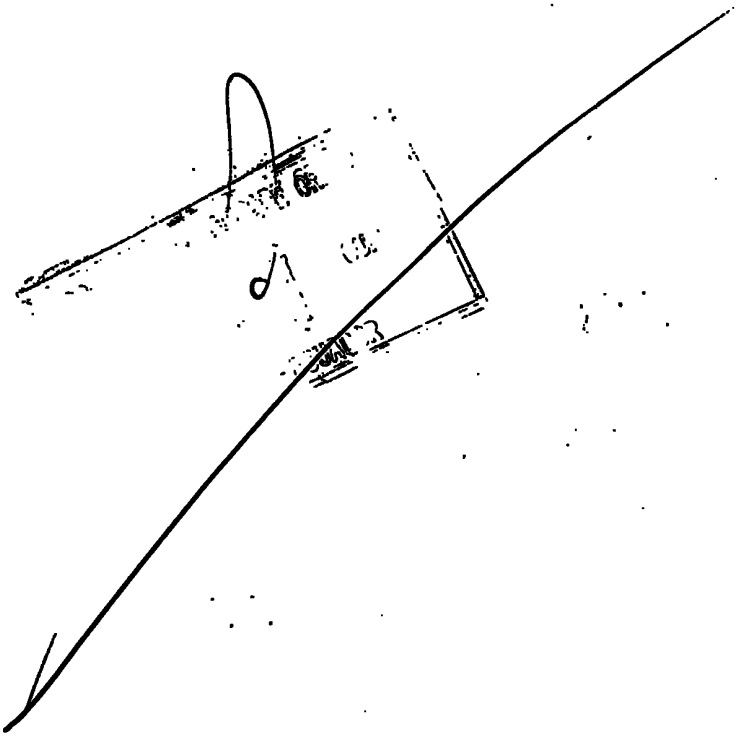
ECUATORIANA****** E3331222
NACIONALIDAD NUM. DACTILAR
CASADO JUAN BERNARDO TAMARIZ BORRERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION
CARLOS EDUARDO CRESPO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MIRIAN ALICIA MORENO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 03/10/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/10/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0012821
Azy